

HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Luis Angel Vásquez Villamor, Ministro de Trabajo y Microempresa, y el señor Heriberto Mamani Apaza, Viceministro de Trabajo y Cooperativas, deben ausentarse del país en misión oficial del 24 al 27 de agosto de 1999 a la ciudad de Lima República del Perú, a objeto de asistir a la XIV REUNION REGIONAL AMERICANA DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO O.I.T.;

Que es necesario designar Ministro interino para la continuidad administrativa del mencionado despacho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10, numeral II de la Ley 1788 de 16 de septiembre de 1997.

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Desígnase Ministro interino de Trabajo y Microempresa, al Dr. JAIME ALVAREZ FORTUN, VICEMINISTRO DE RELACIONES LABORALES, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés, días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Presidente de la Republica